



Mitú, 01 de junio de 2022. Al despacho de la señora Jueza el presente Proceso Ejecutivo de Alimentos informando que se allego memorial por la parte ejecutante. Sirvase proveer.

GJohannaPuentesar
GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
Secretaria

MITÚ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Auto interlocutorio No.	2022-067
Clase de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Numero de Radicado:	97001 3184 001 2021 00063 00
Demandante:	ANA MARIA GOMEZ ORTIZ
Demandado:	FIDEL YUCUNA MIRAÑA
Asunto:	REQUERIMIENTO

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que a la fecha no se continuó con el correspondiente embargo y retención del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de salarios que recibe el señor **FIDEL YUCUNA MIRAÑA**, como funcionario de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Taraira-Vaupés, en consecuencia se ordena **REQUÉRIR** al pagador de Talento Humano de la Alcaldía de Tararira Vaupés, a fin de que siga dando cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante Oficio Civil N° 128 del 2021 el cual se allega nuevamente y reiterándole que su omisión lo hace responsable solidario por las deudas base del proceso ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 130, numeral 1, del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Poner en conocimiento a su superior el señor alcalde ELIECER CABRERA LOMELÍ lo anteriormente mencionado, para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Signature]
GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ,
VAUPÉS
El auto de fecha 09 del mes de junio del año 2022 fue notificado a las
partes en el estado No. 17 de 10 de junio de 2022
GJPS
GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
Secretaria